

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, en la modalidad telemática, el día doce de noviembre de dos mil veinte con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA
GUERRERO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 263/20.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS BORRADORES

DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30/07/2020 (ORDINARIA), 03/09/2020 (EXTRAORDINARIA) Y 17/09/2020 (ORDINARIA).-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 30 de julio de 2020 (ordinaria), 3 de septiembre de 2020 (extraordinaria) y 17 de septiembre de 2020 (ordinaria), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 264/20.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020.-

Conocido el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 09/11/2020, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2020, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**, modificar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de diciembre, fijándose para el jueves, 17 de diciembre de 2020.-

N.º 265/20.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL N.º 237/20, DE FECHA 08/10/2020, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO QUE DETERMINE LA MEJOR FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE CÓRDOBA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 04/11/2020, de modificación del acuerdo plenario municipal n.º 237/20, de fecha 08/10/2020, relativo a la creación de una Comisión de Estudio que determine la mejor forma de gestión del servicio público Centro de Congresos y Exposiciones de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo del Pleno Municipal "n.º 237/20.PRESIDENCIA.- 2. Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, para la creación de una Comisión de Estudio que determine la mejor forma de gestión del Servicio Público Centro de Congresos y Exposiciones de Córdoba", adoptado en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020 (CSV: c26491706e9220572b324b88c0ea7b8a3e54a58b), en el sentido de añadir a su punto SEGUNDO dos últimos apartados que digan:

- Un representante de la Cámara de Comercio de Córdoba.-
- Un representante de cada uno de los siguientes sindicatos: Unión General de Trabajadores (UGT) y otro de Comisiones Obreras (CC.OO.).-

Una vez introducida la presente modificación el punto SEGUNDO del acuerdo modificado quedaría redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDO: Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de Estudio a las siguientes personas:

- Presidente: La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, D.^a Isabel Albás Vives.-

- Secretario: D. José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

- D. Mariano López Benítez, Catedrático de Derecho Administrativo de la UCO.-

- D. Joaquín Alonso Varo, Director General de Coordinación del Ayuntamiento.-

- D. Alfonso López Baena, Coordinador General de Hacienda.-

- D. Vicente Serrano Gutiérrez, Presidente de la Federación Cordobesa de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos.-

- D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

- D. Luis Galán Soldevilla, Presidente del Consejo Social de la Ciudad.-

- Un miembro de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento.-

- Un representante de la Cámara de Comercio de Córdoba.-

- Un representante de cada uno de los siguientes sindicatos: Unión General de Trabajadores (UGT) y otro de Comisiones Obreras (CC.OO.)."-

SEGUNDO: El resto del acuerdo no se modifica.-

N.º 266/20.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD, DE DECLARAR ENTIDAD PRIVADA DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CORDOBESA DE HOSTELERÍA Y TURISMO (HOSTECOR).-

Se ratifica la inclusión de la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública y de Movilidad, de fecha 03/11/2020, de declarar entidad privada de interés público local a la entidad Asociación Cordobesa de Hostelería y Turismo (HOSTECOR) en el Orden del Día, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX.-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete el asunto a votación y queda aprobado por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, adoptándose los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar, de conformidad con el artículo 50.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, entidad privada de interés público local a la entidad Asociación Cordobesa de Hostelería y Turismo (HOSTECOR), con domicilio en la calle Doctor Jiménez Díaz s/n, de Córdoba y NIF G-14032098.-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

TERCERO: Hacer constar el presente acuerdo en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento.-

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cordobesa de Hostelería y Turismo (HOSTECOR).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 267/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 400.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/11/2020, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 400.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA :**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 400.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B25 4390 41500 0	Transf. Corr. AI IMDEEC	200.000,00 €
Z E63 4310 48911 0	Comercio. Subv. Fomento comercial	200.000,00 €
	TOTAL	400.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
MAYORES INGRESOS H00 41000 "TRANSF. OOAA. REMANENTE TESORERÍA"	150.000,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN 0 F50 1710 22706 0 "PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS"	250.000,00 €
TOTAL	400.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según

determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a la situación económica derivada de la pandemia y, al objeto de poder tramitar el Gasto derivado del presente Expediente, la modificación será inmediatamente ejecutiva en los términos del 177.6 del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 268/20.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/11/2020, de aprobación de la modificación de la plantilla municipal.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** :

PRIMERO: Modificar la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 15 plazas de Auxiliares Administrativos (C2), 1 Técnico en Prevención de Riesgos (A2), 4 Oficiales 1.ª Mecánicos (AP), 20 Informadores Gestores (C2), 10 Técnicos Superiores en Informática (A1), 12 Técnicos Medios en Informática (A2) y 15 Ayudantes de Informática (C1) y 2 Auxiliares de Protocolo (C1), en la plantilla funcionarial, con las siguientes características:

FUNCIONARIOS:

GRUPO/SUBGR	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VAC
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnicos Superiores en Informática	10
A/A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnicos Medio en Informática	12
A/A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1
C/C1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica (Auxiliar)	Ayudante de Informática	15
C/C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Auxiliares Administrativos	15
C/C2	Escala: Administración	Informadores Gestores	20

	Especial Subescala: (Auxiliar)	Técnica		
C/C2	Escala: Especial Subescala: Especiales	Administración Servicios	Oficiales 1.ª Mecánicos	4
C/C1	Escala: Especial Subescala: (Auxiliar)	Administración Técnica	Auxiliar de Protocolo	2

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 269/20.- IMDECO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE 300 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Social, de fecha 05/11/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 300 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad,
ACUERDA :

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de la factura objeto del informe que figura en su expediente de razón, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Importe líquido	C.I.F.	Nombre tercero	Detalle gasto	N.º Emisión factura	N.º Registro factura	Fecha reg. factura
00 34123 22799	300,00 €	30829215S	SABORIDO CARMONA,	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL	18/1303	F/2019/1.271	17/07/2019

			DANIEL	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA YOGA SEMANA DE LA MOVILIDAD 2018			
--	--	--	--------	---	--	--	--

N.º 270/20.- IMDECO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, DE LAS FACTURAS DE LA RELACIÓN CONTABLE Y/2020/14, POR IMPORTE DE 945,50 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Social, de fecha 05/11/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas de la relación contable Y/2020/14, por importe de 945,50 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** :

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2020/14, que se unen al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario:

RC 220200004054		
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
38,00	00 34020 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS, PROG., ADMON.
907,50	01 34213 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS, PALACIO VISTA ALEGRE
945,50	TOTAL FACTURAS	

N.º 271/20.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL N.º 2 DE OBRA DE “EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN COMPLETA DEL POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD DE CÓRDOBA”, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN Y APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 PARA ATENDER LA FACTURA F/2020/108, EN CONCEPTO DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS, POR IMPORTE DE 24.126.09 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Social, de fecha 05/11/2020, de aprobación de la certificación final n.º 2 de obra de “ejecución de demolición completa del polideportivo de la juventud de Córdoba”, de resolver la discrepancia entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 para atender la factura f/2020/108, en concepto de gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuestos, por importe de 24.126,09 euros.-

Sometido el asunto a votación y **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 17 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 12 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2) y Podemos (2), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de obra n.º 2, del expediente de obra de “Ejecución de demolición completa del Polideportivo de la Juventud de Córdoba” -expte. n.º 02/190-, adjudicado a la entidad Isidoro Molina S.L. (B14241368), que asciende al importe de 24.126,09 € (IVA incluido), la cual incluye exceso de mediciones por valor de 1.556,67 € (IVA incluido).-

SEGUNDO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención, en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, expte. 2020/19.498, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 para atender factura n.º F/2020/108, en concepto de certificación n.º 2 final, de expediente 02/190, Ejecución de Demolición de Polideportivo Juventud, por importe de 24.126,09 €.-

TERCERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, expte. 2020/19.498, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 para atender la factura n.º F/2020/108, en concepto de certificación n.º 2 final, de expediente 02/190, Ejecución de Demolición de Polideportivo Juventud, por importe de 24.126,09 €, conforme al siguiente detalle presupuestario:

N.º REG. FRA.	N.º EMISIÓN	TERCERO	NOMBRE TER.	DETALLE GASTO	IMPORTE FRA.	APLICACIÓN GASTO
F/2020/108	19 001224	B14241368	Isidoro Molina, S.L.	Certificación n.º 2 final expte. 02/190 Ejecución Demolición Polideportivo Juventud	24.126,09	00 34220 622 PROY. 2016/2/AA770/1

N.º 272/20.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2020/8307, PARA ATENDER LA FACTURA N.º F/2020/619, POR IMPORTE DE 174,11 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 05/11/2020, de resolver la discrepancia entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención y aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N.º 2020/8307, para atender la factura N.º F/2020/619, por importe de 174,11 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2),
ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención, en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, Expte. 2020/8.307, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 para atender la factura n.º F/2020/619, en concepto de suministro de gas al IDM Fátima en el periodo 23/08/2019 a 18/10/2019, por importe de 174,11 €.-

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones, Expte. 2020/8.307, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 para atender la factura F/2020/619, en concepto de suministro de gas al IDM Fátima en el periodo 23/08 a 18/10/2019, por importe de 174,11 €, conforme al siguiente detalle presupuestario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00 34220 22102	GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	174,11 €

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

N.º 273/20.- IMDEEC.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE N.º 5/2020, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO, RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019, AL OBJETO DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC, de fecha 03/11/2020, en relación con el expediente N.º 5/2020, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario,

financiado con remanente líquido de Tesorería positivo, resultante en la Liquidación del ejercicio 2019, al objeto de realizar la transferencia corriente al Ayuntamiento de Córdoba.-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), VOX (2) y Podemos (2) y 3 abstenciones del grupo municipal IU Andalucía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 5/2020, Propuesta de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, financiada con remanente líquido de Tesorería positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2019, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo n.º 383/20 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptado, en sesión extraordinaria y urgente, el 18 de junio, una vez recibida la pertinente solicitud del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda, del Ayuntamiento de Córdoba, para que el IMDEEC proceda a transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 870.100,78 €.-

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

CDO. PTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4390 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	870.100,78 €
TOTAL		870.100,78 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR (RECURSOS)

COD. PTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.100,78 €
TOTAL		870.100,78 €

SEGUNDO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según determina el art. 177.2 de la misma ley, y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 274/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL EN LAS CALLES JESÚS Y MARÍA N.º 5 Y 7 Y DUQUE DE

HORNACHUELOS N.º 3, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA, CC-2 "CONJUNTO CATALOGADO DE LA PLAZA DE LAS TENDILLAS Y SU ENTORNO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 05/11/2020, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/09/2020, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba, para la implantación de edificio comercial en las calles Jesús y María n.º 5 y 7 y Duque de Hornachuelos n.º 3, así como modificación de la Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, CC-2 "Conjunto catalogado de la Plaza de las Tendillas y su entorno".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8) y VOX (2) y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba relativa a las determinaciones de la Innovación para la implantación de edificio comercial en las calles Jesús y María y Duque de Hornachuelos y modificación de la Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, CC-2 "CONJUNTO CATALOGADO DE LA PLAZA DE LAS TENDILLAS Y SU ENTORNO", estimando conveniente y oportuno posibilitar la implantación de usos diferentes al comercial exclusivo en las parcelas del ámbito afectado por la citada Innovación y aclarar la realidad parcelaria y registral de las fincas afectadas, modificando la ficha CC-2 "Conjunto Catalogado de la Plaza de las Tendillas y su entorno", petición formulada por El Corte Inglés S.A.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico correspondiente.-

TERCERO: Simultáneamente, requerir informe de los órganos y entidades administrativas siguientes:

- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que deberá emitirlo en el plazo de dos meses, entendiéndose favorable de no emitirse en plazo.-

- Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, que deberá emitirlo en el plazo de tres meses y se entenderá favorable de no emitirse en plazo.-

N.º 275/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL SG F-4 "MERCADONA" DEL PGOU DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al Orden del Día, comunicando que existe un error material en su redacción, quedando corregido de la siguiente manera: "DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL SG F-4 "MERCACÓRDOBA" DEL PGOU DE CÓRDOBA."

Seguidamente, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29/07/2020 de aprobación definitiva de la Innovación del Plan Especial SG F-4 "Mercacórdoba" del PGOU de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial SG F-4 "MERCACÓRDOBA" del P.G.O.U. de Córdoba, promovida por D. Ángel Jesús Reina Arroyo, en representación de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA, S.A. (MERCACÓRDOBA), con las condiciones impuestas en el informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Ministerio de Transición Ecológica) emitido el 22 de mayo de 2020, respecto a las futuras edificaciones y, en su caso, la nuevas redes de saneamiento, debiendo darse traslado del mismo como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, así como a la distintas administraciones públicas con competencia sectorial, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 276/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO QUE SUBSANA LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PAU-P-ARENAL ESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/09/2020, de aprobación del Texto Refundido que subsana las deficiencias señaladas por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con la aprobación definitiva del PAU-P-ARENAL ESTE.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Texto Refundido final que subsana las deficiencias señaladas en el requerimiento de fecha 12 de diciembre de 2012, emitido por la Delegación Territorial al documento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de enero de 2012, por el que se subsanaban las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 11 de noviembre de 2010, por el que se aprobó definitivamente el PAU-P-ARENAL a reserva de la simple subsanación.-

SEGUNDO: Remitir un ejemplar del Texto Refundido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de que considere subsanadas y aprobadas las deficiencias señaladas en el citado requerimiento de fecha 12 de diciembre de 2012.-

URGENCIAS.-

N.º 277/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 50 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2) y 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/11/2020, de modificación

de la Base 50 de las de ejecución del Presupuesto de 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones.-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA:** modificar la Base 50 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2020, en la Tabla correspondiente a “FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES” y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C20	3381	4890 0	0	Agrupación de Hdades. y Cofradías (Convenio)	Apoyo a las actividades que desarrolla la Agrupación a lo largo de todo el año, fundamentalmente las relacionadas con la Semana Santa y sus numerosas estaciones de penitencia que se desarrollan en diferentes calles y plazas de Córdoba.	300.000,00 €	2020

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C20	3381	4890 0	0	Agrupación de Hdades. y Cofradías (Convenio)	Apoyo al mantenimiento de la estructura de funcionamiento y de los recursos materiales y humanos de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, así como, a las actividades que realizan a lo largo del año, fundamentalmente las relacionadas con la Semana Santa y sus numerosas estaciones de penitencia, que se desarrollan en diferentes calles y plazas de Córdoba.	300.000,00 €	2020

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 278/20.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y DE RECURSOS HUMANOS, DE MODIFICAR LA PLANTILLA MUNICIPAL, CREANDO 5 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Inclusión y Accesibilidad y de Recursos Humanos, de fecha 11/11/2020, de modificar la Plantilla municipal, creando 5 plazas de Trabajador/a Social.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 5 plazas de Trabajador/a Social (A2) en la plantilla funcionarial, con las siguientes características:

FUNCIONARIOS:

GRUPO/SUBGR.	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VAC
A/A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Trabajador/a Social	5

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 279/20.- IMTUR.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE DECLARAR NO DISPONIBLES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA PARA 2020, CRÉDITOS POR IMPORTE DE 45.355,36 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de fecha 05/11/2020, de declarar no disponibles en el Presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para 2020, créditos por importe de 45.355,36 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar no disponibles en el Presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para 2020, créditos por importe de 45.355,36 euros, a consecuencia de la previsible desviación en relación a los ingresos por precios públicos y/o privados con que se liquidará el Presupuesto a 31/12/2020 y en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con concreción en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN		NO DISPONIBILIDAD
4320 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.000,00
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.000,00
4322 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.355,36
		45.355,36

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 280/20.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 05/10/2020 HASTA EL 30/10/2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación siguen: 5 de octubre de 2020 (ordinaria), 13 de octubre de 2020 (ordinaria), 19 de octubre de 2020 (ordinaria), 26 de octubre de 2020 (ordinaria), 30 de octubre de 2020 (extraordinaria) y 30 de octubre de 2020 (extraordinaria y urgente).-

N.º 281/20.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.567 DE FECHA 24/06/2020, DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º n.º 3.567 de fecha 24/06/2020, de creación de la Dirección General de Hacienda, con CSV n.º 7b8ce85b3d2c5eb85abe00c842413bfab4c621cc.-

N.º 282/20.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.619 DE FECHA 19/10/2020, DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.619 de fecha 19/10/2020, de creación de la Dirección General de Contratación, con CSV n.º 86fb24af274acd547f45220eebf355906b5e5200.-

N.º 283/20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.799, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO LEVANTE Y DISTRITO PERIURBANO OESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.799 de fecha 23/10/2020, de cese y nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de Distrito Levante y Distrito Periurbano Oeste, con CSV n.º 8b38521ee4f63b8547faa20a2e6302c2be392580.-

N.º 284/20.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.803, DE FECHA 23/10/2020, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.803, de fecha 23/10/2020, relativo a la delegación de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, con CSV n.º 1116829da8f41755f18d0e561abfe8bf06014920.-

N.º 285/20.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.811, DE FECHA 24/10/2020, SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.811, de fecha 24/10/2020, sobre la adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la Ciudadanía, con CSV n.º 49f6dadb5ea3a420722a8db5aac17d5ccd0869e3.-

N.º 286/20.- RECURSOS HUMANOS.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.906, DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, TEMPORALES Y EXCEPCIONALES, POR RAZÓN DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE GRUPOS CERRADOS "GRUPOS BURBUJA" DE TRABAJO Y MEDIANTE EL REFUERZO DEL TELETRABAJO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.906, de fecha 28/10/2020, de Recursos Humanos y Salud Laboral, de adopción de medidas específicas, temporales y excepcionales, por razón de salud pública para la contención de la pandemia del Covid-19, a través de la creación de grupos cerrados "grupos burbuja" de trabajo y mediante el refuerzo del teletrabajo en todos los Departamentos y Unidades administrativas del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV n.º 67857c809cb4c4941f416b121f8c84ba8d1898fd.-

N.º 287/20.- ALCALDÍA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 7.049, DE FECHA 30/10/2020, SOBRE APLICACIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES, GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL NIVEL DE ALERTA SANITARIA 3, EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 7.049, de fecha 30/10/2020, sobre aplicación de medidas temporales y excepcionales, generales y específicas para el nivel de alerta sanitaria 3, en establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la Ciudadanía, con CSV n.º b16af953dcf42f87a28fa709aacb50c1f25fafda-

N.º 288/20.- ALCALDÍA.- 1.9. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.098, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, MODIFICÁNDOSE EL DECRETO DE ALCALDÍA 7.049 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 7.098, de fecha 03/11/2020, de adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la Ciudadanía, modificándose el Decreto de Alcaldía 7.049 de 30 de octubre de 2020, con CSV n.º cec1039503a83a61ec8af860a66da44e31b1ebd7-

N.º 289/20.- ALCALDÍA.- 1.10. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Socialista, sobre modificación de los representantes de la Comisión Permanente de Social, del siguiente tenor literal:

“Estimado Sr.:

Desde este Grupo Municipal Socialista le comunicamos que vamos a llevar a cabo una modificación en la representación en la Comisión Permanente de Social, que quedaría de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Social.-

Titular: Alicia Moya Mesa.-

Titular: M.ª Isabel Baena Parejo.-

Suplente: Carmen Victoria Campos Bazán.-

Suplente: Víctor Manuel Montoro Caba.-

Atentamente.”-

N.º 290/20.- GESTIÓN.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL RESUMEN DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Resumen del Informe Anual del ejercicio 2019, de la Comisión Permanente de Sugerencias y Reclamaciones.-

El CSV del informe referido es 62a4d8a44abe855e0d44fffc7f1d6efd5b90a3fb.-

De conformidad con el art. 131.3 del ROG del Ayuntamiento de Córdoba, el contenido de dicho informe se hará público mediante su exposición en el Tablón electrónico municipal, en el portal de transparencia y en la página Web municipal.-

N.º 291/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, REFERIDA AL EJERCICIO 2016, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA), INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSА así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.^a Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 06/11/2020, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de la sociedad municipal Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA), incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º 3efe0716b92f267c841ae06e5f686eec17e972fc.-

N.º 292/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.13. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, REFERIDA AL EJERCICIO 2016, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (CECOSAM), INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSa así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.^a Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 06/11/2020, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de la Sociedad Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (CECOSAM), incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º 4877c417e857f4ec8ba41f8c55c604020677f15d.-

N.º 293/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.14. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, REFERIDA AL EJERCICIO 2016.

DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMACSA), INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSa así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.^a Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 06/11/2020, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º d768ecec8748a23756259cd556864ca83840683.-

N.º 294/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.15. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y

AUDITORÍA, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, REFERIDA AL EJERCICIO 2016, DE LA SOCIEDAD MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA, S.A. (MERCACÓRDOBA), INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSa así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.^ª Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 20/10/2020, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, S.A. (MERCACÓRDOBA), incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º 9ac25ac47fccdafb62da40da3d900a69571a87d4.-

N.º 295/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.16. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, REFERIDA AL EJERCICIO 2016, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO), INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSa así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.ª Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 09/10/2020, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de la Sociedad Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º 967b0e296c7f5bdf6f611f5a1f598305f19c5dfd.-

N.º 296/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.17. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, REFERIDA AL EJERCICIO 2016, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORS), INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORS así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.ª Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 05/10/2020, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de la Sociedad Municipal Viviendas Municipales de CÓRDOBA, S.A. (VIMCORS), incluida en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º fbe3f6f800ae8ed1d0c6286255e28cd99e98c046.-

N.º 297/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.18. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE ACUERDO SINGULAR O CONVENIO, TRAMITADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL EJERCICIO 2016, INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSA así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.ª Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 23/10/2020, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo.

Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º d31096f0da24f5f19f290b3c73b58db575f62674.-

N.º 298/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.19. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO TRAMITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN EL EJERCICIO 2016, INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2017.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, éste concede la palabra al Secretario General del Pleno que hace literalmente la siguiente nota aclaratoria:

“NOTA ACLARATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CON RESPECTO AL TEXTO QUE APARECE EN LOS EPÍGRAFES 1.12 AL 1.19 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por esta Secretaría se realiza la siguiente puntualización explicativa en relación con el texto que figura en los epígrafes 1.12 al 1.19 del orden del día, en relación a los puntos 1.12 al 1.17 sobre toma de conocimiento de Informes definitivos del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la auditoría de cumplimiento, referida al ejercicio 2016, de las sociedades municipales de AUCORSA, CECOSAM, EMACSA, SADECO y VIMCORSa así como de la empresa MERCACÓRDOBA, entidades incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2017 así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.18 del orden del día sobre la toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de concesión de subvenciones mediante acuerdo singular o convenio, tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, así como en relación con el texto que figura en el epígrafe 1.19 del orden del día sobre toma de conocimiento del Informe definitivo del jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, se aclara que, en todos ellos, se toma conocimiento del Informe correspondiente emitido por la funcionaria municipal de Habilitación de Carácter Nacional D.ª Paloma Pardo Ballesteros, en su condición de Interventora General municipal, dictámenes que, además, han sido suscritos, de forma conjunta, tanto, por parte, del funcionario técnico municipal D. Javier Salamanca Rodríguez en su condición de Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría así como por parte del funcionario municipal D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, en su condición de Economista.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 06/11/2020, de control posterior de expedientes de régimen retributivo tramitados por el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio 2016, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2017, con CSV n.º b250438502a908fc5260502488a7b6bbb8b9f014.-

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 299/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4. SOBRE MOVILIDAD.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Julián Rafael Blanco Ramírez, como Coordinador de la Plataforma Carril Bici de Córdoba y a D. Miguel Ruano Bravo, en representación de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi de Córdoba, que previamente la habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Así mismo solicitó la palabra D. José Hoyo Hidalgo, como Presidente de Etaxi Córdoba, cuya intervención no se produce al no poder acceder a la sala telemática de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Revisar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Córdoba, que recoja un plan municipal de tráfico de ámbito global e integre las distintas modalidades de transporte público en la ciudad: Transporte Urbano Municipal, Taxi y el transporte alternativo para los vehículos de movilidad personal e itinerarios peatonales seguros y una vez hecha dicha revisión se apruebe el PMUS en el Pleno donde se incluiría temporalización y dotación presupuestaria.-

2.- Creación de ayudas directas al sector del Taxi. Es urgente la creación de ayudas directas a los autónomos para la subsistencia de las 509 familias más los trabajadores asalariados que componen el sector del taxi de Córdoba. Dar cumplimiento igualmente del Acuerdo 162/17 de la Moción Conjunta adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad en Sesión Ordinaria de 13 junio 2017: “En apoyo del sector del Taxi”.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno a agilizar la puesta en marcha de los proyectos pendientes carriles bici, planificando la implantación de nuevos y poner en marcha un plan de la bicicleta donde se incluyan medidas como la renovación de bicicletas públicas, la implantación de más aparcamiento y agilizar las actuaciones de mantenimiento en carriles bici.-

4.- Instar a la Dirección General de Tráfico a que agilice la actualización de la normativa referente a la bicicleta y a los VMP para que se adapte con rapidez a

los nuevos tiempos y cambios sociales previstos, para facilitar una movilidad segura.-

5.- Continuar un trabajo serio y de consenso para aprobar, en el menor tiempo posible, una Ordenanza de Movilidad que permita la participación y recoja las demandas de todas las entidades que actúan en favor de mejorar la movilidad en la ciudad.-

6.- Crear e impulsar la Mesa de la Movilidad en la ciudad de Córdoba en el marco del Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

7.- Instar al Gobierno Municipal a promover, desde las distintas instancias municipales la educación y difusión de los principios de la movilidad urbana saludable, segura y sostenible de manera continua y haciendo especial incidencia en la celebración de la Semana Europea de la Movilidad. Se priorizará en el Área de Urbanismo e Infraestructuras la atención de los desplazamientos peatonales, ciclistas, VMP y transporte público”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 300/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.1. SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la financiación de las entidades locales en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2021, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que vía enmienda o vía negociación se recoja en los Presupuestos Generales del año 2021 la propuesta de la Femp de un Fondo específico para apoyo COVID a las entidades locales por importe de 3.000 millones de euros con el siguiente acuerdo de reparto en base a dos criterios uno principal, que contemplaría distribuir 2.800 millones en función de la población del municipio y otro que repartiría los 200 millones restantes en función de falta o escasez de remanentes.-

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que vía enmienda o vía negociación se recoja en Presupuestos Generales del año 2021 el acuerdo de la Femp de fondo para paliar los déficit del transporte público de las ciudades de un mínimo de 400 millones de euros.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.-”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 301/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.2. SOBRE INVERSIONES PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre inversiones para la ciudad de Córdoba en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2021, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a mejorar la propuesta inicial para Córdoba en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2021.-

2. Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que posibilite un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos, donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE y presentan cantidades claramente insuficientes para llevarse a cabo.-

En concreto:

- Biblioteca Pública del Estado.-
- Subvención capital para Inversiones en la ciudad.-
- Metrotrén.-
- Mejoras en el Museo Arqueológico.-
- Actuaciones CHG.-
- Variante Oeste Co-32.-
- Autovía A-4 Salida 403.-
- Comisaría Policía Nacional.-
- Casa Árabe.-
- Mejoras Aeropuerto de Córdoba.-
- Reforma Convento Regina.-
- Barreras Acústicas A-4 junto barrio Fuensanta.-

3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 302/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.-) 2.7. SOBRE "DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE MASCARILLAS Y REDUCCIÓN DEL IVA DE LAS MISMAS".-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, con el siguiente tenor literal:

"1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a realizar los mecanismos necesarios y adecuados para poner a disposición de los vecinos y vecinas que están en mayores dificultades (desempleo o renta mínima) las 200.000 mascarillas que se van a adquirir tal como se aprobó en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2020. Igualmente, el Gobierno se compromete a suministrar mascarillas a los vecinos y vecinas que se encuentran en situación de mayor necesidad mientras su uso sea obligatorio.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a colaborar en la financiación y distribución de mascarillas higiénicas o quirúrgicas para las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.-

3. Instar al Gobierno de España a agilizar la bajada del IVA de las mascarillas, una vez ya ha sido anunciada, del 21 % al 4% del IVA".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 303/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.3 SOBRE LOS RECORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a M.^a Isabel Amor Almedina, en representación del Comité de Empresa-UGT del Personal Docente Investigador de la Universidad de Córdoba y a D. Juan Francisco Pedrazas López, en representación de Comisiones Obreras, que previamente la habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción del grupo municipal Socialista, sobre los recortes de la Junta de Andalucía a las universidades públicas de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

“Actualmente la UCO es la casa de 17.844 estudiantes. Cuenta con cuatro campus en los que se distribuyen once centros de formación, ofrece más de 30 grados y cerca de 50 másteres oficiales. Del total de estudiantes, aproximadamente un 20 % viene de alguna de las provincias andaluzas y un 10 % proviene de fuera de la comunidad autónoma. Durante el curso pasado ha tenido cerca de 400 estudiantes Erasmus, pues es el destino elegido de forma preferente por estudiantes iberoamericanos al ocupar dentro del ranking de SIR IBER 2020 la posición 26 en el contexto nacional y la 62 en Iberoamérica (FTE. Portal de Transparencia de la UCO).-

La producción científica de la UCO ha crecido un 77 % desde 2006 y, en términos per cápita (publicaciones por profesorado), el incremento ha alcanzado el 79 %. La capacidad investigadora media del profesorado de la UCO está por encima de la media del resto de universidades públicas presenciales españolas. La UCO representa el 10,5 % de la producción científica y 8,2 % de importe de los contratos de I+D de las universidades andaluzas. Estos datos hacen que la UCO se encuentre en el puesto 66 del Shanghái Academic Ranking of World Universities 2020 a nivel de ciencias veterinarias y el 103 en Ciencias Agronómicas, combinando el criterio de la reputación, con la cantidad y calidad de la producción científica de las universidades. Se ha consolidado en el U-Ranking 2020 en cuanto al rendimiento global e investigador, encontrándose en la horquilla de las cinco mejores del país.-

Según el ranking de Leiden 2020, la Universidad de Córdoba ocupa el puesto 717 del mundo, la 242 de Europa y la 20 de España en impacto científico. En el ranking Mundial de Times Higher Education (THE2020) estaría entre las mil mejores universidades del mundo.-

La UCO contribuye de forma indirecta a aumentar la recaudación fiscal de Andalucía, a través del IRPF y el IVA que se recauda de sus graduados, en 244,5 millones de euros anuales. De esta forma, la institución devuelve a la sociedad 2,4 euros por cada euro que la administración pública destina a su financiación. Además de estas cantidades, la actividad derivada de la existencia

de la UCO generó, sólo en 2017, 369 millones de renta y 8.677 empleos en Andalucía. Estas cifras equivalen al 0,25 % del PIB y el 0,1 % del empleo andaluz. A nivel provincial, suponen el 2,7 % del PIB y el 3,3 % del empleo de Córdoba.-

La actividad asociada, generada por los agentes relacionados con la actividad de la universidad supone unas ventas en las empresas de 573,90 millones de euros, aumenta la renta en 277 millones y permite generar o mantener 6.117 empleos anuales adicionales. La suma de la actividad productiva propia de la UCO y la de sus agentes representa para la economía de Andalucía una producción de 717 millones, una renta de 369 millones y 8.677 empleos.-

También se benefician los sectores del comercio, la hostelería, el transporte y las actividades artísticas. La UCO es responsable del 9,1 % de las dotaciones de capital humano de la población activa de la provincia, con un valor cercano a los 1.377 millones. Sin la contribución a largo plazo de la UCO, la población activa de Andalucía se reduciría en 5.800 personas y la población ocupada perdería 7.300 empleos.-

El pasado marzo, el coronavirus COVID-19 nos sacudió a todos destruyendo un estado de bienestar que estaba comenzando a reestablecerse después de una tremenda crisis económico-social que comenzó en 2008.-

Durante algo más de dos meses de cuarentena social se ha demostrado una enorme solidaridad. Está claro que la comunidad universitaria no es una excepción: desde el inicio, la institución universitaria puso todos los medios a su alcance a la disposición de la ciudad, de la comunidad autónoma y del Estado. Ahora más que nunca, ante la segunda oleada, todos debemos estar unidos en la lucha para reconstruir esa situación de bienestar económico-social.-

La Universidad Andaluza estaba empezando a salir de la anterior crisis con mucho esfuerzo profesional y la sobre-dedicación de su personal docente e investigación, así como de administración y servicios. Esta salida se vio ratificada en los acuerdos firmados entre las universidades de Andalucía y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF, bajo la coordinación e impulso del Gobierno Andaluz en febrero del 2018.-

Sin embargo, el pasado 18 de mayo el Consejo de Gobierno acuerda instar al consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el Covid-19 con un valor total de 700 millones de euros, de los que 135 provienen de la Universidad.-

Fue el 26 de mayo, cuando la administración autonómica emitió el Decreto-Ley 14/2020 por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19). (Boja Extraordinario n.º 30 de 27/05/2020).-

En su fundamentación jurídica este Decreto-Ley contiene una modificación de la aplicación del artículo 89.5.a) del Texto Refundido de la Ley Autonómica de Universidades de los criterios de cuantificación de los créditos de financiación de las universidades públicas andaluzas. Así, se habilitó a la Consejería competente en materia de Hacienda a la disminución mediante modificación presupuestaria de las partidas de financiación incondicionada de las universidades públicas para el año 2020, minorando dicha cifra los compromisos contables y autorizando la

utilización para el pago de gastos comunes con cargo a los Remanentes de Tesorería no afectados, para el restablecimiento del equilibrio de sus presupuestos, por un importe de 135 millones de euros.-

Paradójicamente, cuando todavía resuenan en las calles de Córdoba la protesta por el comienzo de las obras de dos nuevas salas de apuestas y cuando la licencia de nuevas salas está paralizada por la modificación pendiente del PGOU ante la protesta vecinal por su presencia en la ciudad, el mismo decreto 14/2020 fomenta un beneficio fiscal para las máquinas recreativas de premio directo del 100 %.-

Esto ocurre en el peor momento para las universidades. El ajuste y la sobrecarga que van a sufrir las plantillas hará casi imposible enfrentar la adaptación del sistema universitario actual hacia otro de enseñanza semipresencial que es en el que actualmente se está moviendo.-

Además, no parece muy acertado establecer este recorte en las universidades para reactivar la economía cuando desde el Gobierno de España y desde la propia Unión Europea existen compromisos inminentes y realizados con dotaciones económicas muy importantes que no justifican el presente recorte presupuestario.-

En Córdoba, el 26 de junio se aprobó por el Consejo de Gobierno de la UCO la liquidación presupuestaria de 2019 con una modificación respecto al presupuesto inicial. Las cuentas incluyen modificaciones de crédito por importe de 64,65 millones de euros, modificándose el presupuesto inicial hasta la cifra de 229,8 millones de euros. Se aprobó también para el correcto ejercicio de su obligación docente una dotación de 92 plazas por necesidades docentes para el presente curso 2020/21, fruto del aumento vegetativo de la plantilla docente de la universidad y de las necesidades académicas.-

En este contexto aprobar un recorte presupuestario sin consenso alguno, que supone empezar el ejercicio 2021 con una pérdida de su patrimonio para las universidades de 135 millones de euros, que las lleva a hacer uso de sus remanentes y por tanto añadirles más incertidumbre a sus disponibilidades económicas.-

Desde el Grupo Municipal Socialista instamos al Gobierno Andaluz a que, en vez de disminuir la capacidad económica de las Universidades, apueste por la Universidad Pública como la mejor forma de corregir los desequilibrios producidos por la crisis sanitaria, para poder contribuir mediante la investigación, la formación y la transferencia a la mejora de la sociedad en su conjunto.-

Es por ello, que proponemos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba muestra su rechazo a la política de recortes al sistema universitario andaluz llevada a cabo desde el gobierno de la Junta de Andalucía y que afecta a siete de las diez Universidades que lo conforman, que son las Universidades de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía.-

2. Instar al Gobierno Andaluz a devolver el recorte de 135 millones a las Universidades en las transferencias de 2020 a las Universidades de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía en el menor tiempo posible.-

3. Instar al Gobierno Andaluz a aprobar un plan plurianual de inversiones con mecanismos compensatorios para las Universidades de Córdoba, Huelva y Pablo de Olavide, - las tres instituciones del sistema andaluz que no poseen remanentes suficientes-, con la idea de evitar la divergencia con el resto de

Universidades a las que la Junta de Andalucía ha autorizado a usar sus remanentes para inversiones.-

4. Instar al Gobierno Andaluz a que en el Presupuesto para el año 2021 se contemple un incremento del presupuesto del 2020 para atender el crecimiento vegetativo de las plantillas, los previsibles incrementos salariales y para dar cumplimiento a los acuerdos de la Mesa General de Negociación Sindical, entre Universidades y Sindicatos. Asimismo el presupuesto de 2021 tiene que seguir dotando a las Universidades públicas andaluzas con fondos suficientes para hacer frente a las inversiones y a las necesidades de personal derivadas de su adaptación a la situación generada por la alerta sanitaria.-

5. Instar al Gobierno Andaluz a aumentar las cantidades que aparecen en el artículo 22 del proyecto de ley del presupuesto de Andalucía sobre costes de personal, para garantizar con ello el servicio público que deben prestar durante el curso 2020/2021, especialmente aquellas que no han subido nada, como la Universidad de Córdoba y la Internacional de Andalucía.-

6. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Andaluz, a los Grupos Políticos que conforman el Parlamento de Andalucía y a los/as Rectores/as de las universidades andaluzas.”-

Tras el debate, se somete el asunto a votación, que queda rechazado, por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 12 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención del grupo municipal Socialista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 304/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.- 2.5. SOBRE EL "PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Se conoce la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre el "Plan Municipal contra el cambio climático en la ciudad de Córdoba", del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades y zonas metropolitanas representan dos terceras partes del producto interior bruto mundial. Por tanto, son estos entes los que representan en mayor medida la riqueza de las naciones. Según Naciones Unidas en el año 2050 vivirán en las ciudades el 70 % de la población mundial. Esta situación generará impactos positivos como la proliferación de una nueva clase social basada en las nuevas fórmulas económicas como la robótica o el I+D+I. Sin embargo, también se producirán una serie de impactos negativos como la aglomeración de personas y, por consiguiente, de recursos. Actualmente, las ciudades ya representan el 70 % de los residuos. Es decir, la causa dominante es la influencia humana según recogen los Informes de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC).-

Debido a sus consecuencias potenciales, el cambio climático se ha convertido en uno de los mayores retos globales para la humanidad, enfrentándose a él a través de un doble enfoque: la mitigación orientada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de las actividades de la sociedad, responsables del impacto y duración del calentamiento global, y posteriormente, la adaptación a sus efectos ineludibles

tomando medidas para reducir sus impactos negativos y aprovechar al máximo las posibles oportunidades que genere.-

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en concreto el número 11, advierte de la importancia de crear ciudades y comunidades sostenibles. Según la comunidad científica, el cambio climático es una realidad que tendrá efectos devastadores en los próximos 10 años si no se comienzan a desarrollar iniciativas cuyo objetivo sea paliarlo.-

Este compromiso ha sido recogido por distintas iniciativas internacionales, como en el seno de Naciones Unidas mediante el Acuerdo de París firmado en el año 2015 se acordó que no podría aumentar la temperatura del planeta más de 2 grados; o, por otro lado, con relación a la Unión Europea, quien ha acordado que el fondo *Next Generation* se debe dedicar fundamentalmente a dos cuestiones: digitalización y cambio climático.-

La situación de nuestro país es especialmente vulnerable al cambio climático, siendo el país número 38 que más sufrirá las consecuencias. Sin embargo, también cuenta con variables, que, en caso de ser utilizadas, podrían suponer una ventaja, como, por ejemplo, las horas de sol, las cuales podrían generar una alta producción de energía eléctrica mediante la instalación de placas solares.-

De forma análoga a lo que ocurre en nuestro país, se encuentra la situación de nuestra ciudad. Córdoba presenta unas variables positivas para implantar mecanismos que permitan convertir los riesgos del cambio climático en oportunidad. Sin embargo, también viviremos episodios climáticos más extremos: sequías, veranos más largos y calurosos, lluvias menos frecuentes, pero más torrenciales, entre otros.-

Se hace evidente que el cambio climático no es un reto para afrontarlo exclusivamente desde una perspectiva global, llegando a confirmarse que las políticas locales deben responder al reto del cambio climático de forma coherente con el nivel global, pero teniendo muy en cuenta sus circunstancias y características propias y singulares. En este sentido, el Ayuntamiento de Córdoba no sólo debe realizar este trabajo con el objetivo de protección al medio ambiente, sino que también debe ser visualizado como una fuente de creación de empleo verde y proliferación de nuevas industrias cuyo valor añadido aún no ha sido desarrollado lo suficiente.-

Se debe aprovechar la crisis económica que vivimos para impulsar los sectores que tiene asociados valor añadido e iniciar un periodo de transición justa como ya ha aprobado la Unión Europea a través del fondo del mismo nombre. El cambio climático afectará a todos, pero no a todos por igual, por lo que es importante que los poderes públicos velen por que el crecimiento económico que pueda tener asociado las políticas basadas en la sostenibilidad llegue a todos los ciudadanos.-

Como punto de partida, debemos atender a la moción conjunta sobre "Emergencia Climática en Córdoba" el 14 de noviembre de 2019 en Pleno por parte del Ayuntamiento de Córdoba, donde destacan los siguientes compromisos:

- Tomar las medidas necesarias para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de al menos el 40 % no más tarde de 2030, para poder conseguir el balance neto en 2040.-
- Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, aspirando a una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria, para lo que el gobierno municipal aprobará el Plan Municipal contra el Cambio Climático, en la línea de

los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía) del Pacto de las Alcaldías:

- o Fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables.-
- o Fomentar una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transportes no contaminantes.-
- o Reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables.-
- o Crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática.-
- o Alcanzar una política de residuo 0.-
- o Afianzar la compra pública sostenible, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles.-
- Avanzar en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas, y así cumplir con el Pacto de Milán, en su punto 4.º del Marco Estratégico.-
- Desarrollar medidas concretas de adaptación de todos los barrios y barriadas periféricas del municipio a las consecuencias del cambio climático (incremento de la temperatura global, olas de calor, escasez de precipitaciones, etc.) promoviendo la bioclimatización de los edificios y de los espacios públicos con especial atención al cuidado y ampliación del arbolado urbano y periurbano.-
- A través de la participación ambiental, hacer protagonista del proceso a la ciudadanía en las decisiones, la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas.-

Por todo ello, y como continuación del trabajo realizado en este sentido, se hace necesario, para el desarrollo del Plan Municipal contra el Cambio Climático en Córdoba, atender a las siguientes medidas de adaptación, mitigación y comunicación:

- a) Análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y, en particular, de las infraestructuras, equipamientos y servicios municipales.-
- b) Identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático sobre el territorio municipal, basado en el análisis de los Escenarios Climáticos regionales, incluyendo el análisis de eventos meteorológicos extremos.-
- c) Objetivos y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.-
- d) Actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.-
- e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.-
- f) Actuaciones para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) para la aplicación de medidas de mitigación, adaptación y transición energética en el ámbito de su competencia.-
- g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.-

h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas *in situ*.-

i) Actuaciones en materia de construcción y rehabilitación energética de las edificaciones municipales al objeto de alcanzar los objetivos de eficiencia y ahorro energéticos establecidos en el plan municipal.-

j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.-

k) Actuaciones para optimizar el alumbrado público, de tal suerte que, de acuerdo con la legislación aplicable, se minimice el consumo eléctrico, se garantice la máxima eficiencia energética y se reduzca la contaminación lumínica en función de la mejor tecnología disponible.-

l) Programación temporal de las actuaciones previstas, su evaluación económica y ejecución.-

Todo lo andado en esta materia (como aprobación de la Agenda 21 Local y su Plan de Acción, integración en la Red Española de Ciudades por el Clima, firma del Pacto de Alcaldes y del Pacto por el Clima, la elaboración de un Plan Local de Adaptación al Cambio Climático en el ámbito de las competencias municipales o la moción sobre Solicitud de Emergencia Climática) supone un importante bagaje que debe incorporarse a la planificación específica que ahora pretende materializarse, base sobre la que construir el preceptivo Plan Municipal contra el Cambio Climático en la ciudad de Córdoba, cuyos pilares fundamentales se sustentan en un diagnóstico de escenarios climáticos y amenazas, un diagnóstico de vulnerabilidades y medidas de actuación concretas.-

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1. Instar al Gobierno de España a aprobar la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, así como al desarrollo de los Planes y Estrategias que se contienen en su anteproyecto como la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración ecológicas.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a continuar con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.-

3. Fomentar e impulsar la creación de un Plan Municipal Contra el Cambio Climático en la Ciudad de Córdoba, con la colaboración de todos los actores relevantes en la materia y que desemboque en su aprobación.-

4. Impulsar la elaboración de dicho plan mediante la creación de una Comisión Técnica para continuar con el trabajo realizado por la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente en la elaboración de dicho Plan.-

5. Fomentar desde el Ayuntamiento de Córdoba la colaboración en este ámbito con actores relevantes en esta área”.-

Seguidamente se conoce la enmienda de supresión de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular, Socialista, IU Andalucía y Podemos, sobre el “Plan Municipal contra el cambio climático en la ciudad de Córdoba”, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar a los grupos parlamentarios estatales que conforman las asambleas legislativas a aprobar la Ley de Cambio Climático y Transición Energética propuesta por el ejecutivo, y que una vez que dicha ley entre en vigor, el Gobierno estatal desarrolle los Planes y Estrategias que se contengan en dicha

norma, así como el desarrollo de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración ecológicas.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a habilitar ayudas a las Administraciones locales, continuando con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, para la implementación de los planes locales de adaptación al cambio climático.-

3. Ejecutar los acuerdos de la moción conjunta sobre “Emergencia Climática en Córdoba” aprobada en el Pleno de 14 de noviembre de 2019. Partiendo de la base del Plan Municipal de Adaptación contra el Cambio Climático con el que cuenta el Ayuntamiento y al que está obligado por la Ley Andaluza de Medidas Frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES del Pacto de los Alcaldes, se pondrá en marcha un Plan más ambicioso de Adaptación al Cambio climático.-

4. Impulsar la elaboración de dicho plan mediante la creación de una Comisión Técnica para continuar con el trabajo realizado por la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente en la elaboración de dicho Plan. En el plazo máximo de 3 meses fijar un cronograma de trabajo de las acciones que se recogen en los puntos anteriores.-

5. Que en el Presupuesto Municipal a partir del 2021 se recoja una partida presupuestaria destinada al Plan Municipal contra el Cambio Climático y acciones relacionadas con el mismo.-

6. Fomentar desde el Ayuntamiento de Córdoba la colaboración en este ámbito con actores relevantes en esta área”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda de supresión presentada por los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular, Socialista, IU Andalucía y Podemos, que queda aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX (2), adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a los grupos parlamentarios estatales que conforman las asambleas legislativas a aprobar la Ley de Cambio Climático y Transición Energética propuesta por el ejecutivo, y que una vez que dicha ley entre en vigor, el Gobierno estatal desarrolle los Planes y Estrategias que se contengan en dicha norma, así como el desarrollo de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración ecológicas.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a habilitar ayudas a las Administraciones locales, continuando con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, para la implementación de los planes locales de adaptación al cambio climático.-

TERCERO: Ejecutar los acuerdos de la moción conjunta sobre “Emergencia Climática en Córdoba” aprobada en el Pleno de 14 de noviembre de 2019. Partiendo de la base del Plan Municipal de Adaptación contra el Cambio Climático con el que cuenta el Ayuntamiento y al que está obligado por la Ley Andaluza de Medidas Frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES del Pacto de los Alcaldes, se pondrá en marcha un Plan más ambicioso de Adaptación al Cambio climático.-

CUARTO: Impulsar la elaboración de dicho plan mediante la creación de una Comisión Técnica para continuar con el trabajo realizado por la Delegación de

Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente en la elaboración de dicho Plan. En el plazo máximo de 3 meses fijar un cronograma de trabajo de las acciones que se recogen en los puntos anteriores.-

QUINTO: Que en el Presupuesto Municipal a partir del 2021 se recoja una partida presupuestaria destinada al Plan Municipal contra el Cambio Climático y acciones relacionadas con el mismo.-

SEXTO: Fomentar desde el Ayuntamiento de Córdoba la colaboración en este ámbito con actores relevantes en esta área.-

N.º 305/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA.- 2.6. PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA PARCELA Y TERRENOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL, POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce la moción presentada por el grupo municipal IU Andalucía para la elaboración de un Plan Integral para la parcela y terrenos de la Biblioteca Pública Provincial, por la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca Pública de Córdoba dentro del Sistema Andaluz de Bibliotecas.-

El sistema andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación es el conjunto de órganos, centros y medios que tiene como fin garantizar el aprovechamiento de los registros culturales y de información, y de todos sus recursos bibliotecarios y documentales, mediante la coordinación y cooperación entre sus diversos elementos.-

La Biblioteca Pública del Estado - Biblioteca Provincial de Córdoba es un Centro de titularidad estatal, gestionada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, integrado en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Sistema Español de Bibliotecas.-

En 1984, el Ministerio de Cultura transfirió su gestión a la Junta de Andalucía, manteniendo el primero, tanto su titularidad del edificio, como los fondos bibliográficos que alberga.-

Nació al amparo de las comisiones científicas creadas para inventariar y agrupar todos aquellos fondos pertenecientes a los conventos, monasterios e iglesias que estaban siendo desamortizados durante los años 1835-1837.-

La Biblioteca Provincial de Córdoba se creó en 1842, siendo don Luis María de las Casas Deza el encargado de inventariar dichos fondos.-

La vida de esta Biblioteca comienza marcada por el signo de la provisionalidad de la ubicación. Sus puertas abrieron por primera vez al público en 1850 en el edificio de la Diputación Provincial, estando en la calle Carreteras. Durante otro período (1864-1878) estuvo emplazada en la Plaza del Potro. Desde entonces ha tenido distintas localizaciones hasta su traslado en 1984 al edificio actual situado en la calle Amador de los Ríos, contiguo al Palacio Episcopal y al Palacio de Congresos y Filmoteca de Andalucía, en la manzana que conforman las calles Torrijos, Amador de los Ríos, plaza Campo Santo de los Mártires, Manríquez y Medina y Corella.-

El Ayuntamiento de Córdoba cedió al Ministerio de Cultura los terrenos de la rosaleta de los Jardines de Cervantes para el nuevo emplazamiento de la

Biblioteca y las previsiones son que el traslado se produzca entre final de 2021 y principios de 2022, quedando sin uso la parcela y edificio del actual emplazamiento.-

La parcela de la Biblioteca Pública, un lugar relevante del Casco Histórico de Córdoba a preservar como equipamiento público.-

La evolución de la ordenación, edificación, usos y propiedad de los terrenos y edificaciones que ocupan la Biblioteca Pública está estrechamente relacionada con la historia y la evolución urbana de la ciudad de Córdoba. A su vez, se sitúan en una de las zonas más importantes de nuestro Casco Histórico próximos a la Mezquita, el Puente Romano, el Alcázar, el Río Guadalquivir, etc.-

Su interés histórico, arqueológico, arquitectónico y urbano y el de los usos a que han estado destinados es también una característica especial de estas edificaciones y terrenos. Formaban parte del Palacio Califal, Alcázar Califal o Alcázar Andalusi, según denominaciones y momentos de la historia y, posteriormente, del Palacio del Obispo, que a su vez incorporaba otras edificaciones anteriores.-

Ya en época contemporánea esta parcela y una gran parte de las parcelas próximas están destinadas a Equipamientos públicos, como Palacio de Congresos, Fimoteca de Andalucía y Fundación Botí, que incluso pueden extenderse en otras parcelas, y a usos colectivos como el Palacio Episcopal.-

El Registro de la Propiedad recoge en la actualidad como titular de los terrenos y edificación de la Biblioteca Pública al Obispado de Córdoba, institución que los inscribió en 1971. Todo ello, a pesar de que el Estado inició su expropiación en el año 1971 y que, tras el abono del justiprecio, los ocupó en 1980 y que posteriormente, en 1990, el Tribunal Supremo dictó sentencia reconociendo la propiedad de la Junta de Andalucía tras un complejo proceso judicial, a partir de un recurso del Obispado.-

El previsible próximo traslado de la Biblioteca Pública del Estado o Biblioteca Provincial de Córdoba a un nuevo emplazamiento en los Jardines de Cervantes, necesita de forma inmediata definir y programar el futuro uso como Equipamiento Público del edificio y terrenos de calle Amador de los Ríos donde se localiza en la actualidad, para que en el momento del traslado se inicien la intervención y obras así evitar que se sume a los edificios públicos sin uso de nuestra ciudad, como la antigua Audiencia, la Feria de muestras de San Carlos, el Silo, la antigua Escuela de Agrónomos, etc. Teniendo en cuenta además la importancia histórica y urbana del actual emplazamiento de la Biblioteca, en el Casco Histórico declarado Patrimonio de la Humanidad, inmediato a la Mezquita y que formó parte del Palacio Califal.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía, en su condición de propietaria de los terrenos y por sus competencias en la materia, a que de forma urgente acuerde realizar las Actuaciones necesarias y elaborar un PLAN INTEGRAL PARA LA PARCELA Y TERRENOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA O PROVINCIAL con los siguientes Objetivos, ofreciendo para ello la colaboración del Ayuntamiento.-

a) Inscribir en el Registro de la Propiedad los terrenos y edificación como propiedad pública.-

b) Destinar el Edificio a Equipamiento Público, para de este modo contribuir y potenciar el resto de Equipamientos Públicos de la manzana, especialmente del

Palacio de Congresos y Filmoteca de Andalucía, y también a potenciar la actividad y mejora de esta zona tan relevante del Casco Histórico de Córdoba.-

c) Actuar, a la vez que en la edificación, en el tratamiento de los restos arqueológicos y terrenos libres de la parcela, proponiendo una ordenación conjunta con el espacio público próximo (Campo Santo de los Mártires, Baños Califales....).-

d) Integrar en el proceso a las consejerías competentes en materia de Hacienda, Cultura, Patrimonio Histórico, Arquitectura y Ciudad.-

e) Incorporar fondos económicos para esta iniciativa en los Presupuestos de 2021.-

2.- Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía para dar cumplimiento a estos acuerdos”.-

Seguidamente se conoce la enmienda de adición del grupo municipal Socialista para la elaboración de un Plan Integral para la parcela y terrenos de la Biblioteca Pública Provincial, por la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.

f) Abrir un proceso participativo donde participen los vecinos y las vecinas, con especial atención a los del Casco, en consonancia con la moción conjunta sobre Casco Histórico aprobada por este Ayuntamiento en el Pleno de 17 de septiembre de 2020, para que parte de parcela y terrenos de la Biblioteca Pública Provincial puedan destinarse a cubrir las necesidades de espacio público que tienen los vecinos de esta zona, dentro del proyecto de ciudad que debe ser”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 12 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2), y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, 2 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (1) y Ciudadanos Córdoba (1).-

En segundo lugar se somete a votación la moción suscrita por el grupo municipal IU Andalucía, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, 1 abstención del grupo municipal Ciudadanos Córdoba.-

N.º 306/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.- 2.8. CON MOTIVO DEL 4 DE DICIEMBRE Y BLAS INFANTE.-

Se conoce la moción presentada por el grupo municipal Podemos, con motivo del 4 de diciembre y Blas Infante, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 1977, el pueblo andaluz se manifestó ante el mundo como lo que siempre había sido una realidad histórica innegable, con identidad, símbolos y cultura propia. Fue un año antes de la entrada en vigor de la

Constitución española. Aquella jornada, las calles de las principales ciudades de Andalucía y de otros territorios del Estado vivieron manifestaciones con una envergadura sin precedentes en nuestra historia contemporánea. Con los símbolos históricos del himno, el escudo y la bandera verde y blanca, el pueblo andaluz reclamó de forma contundente y pacífica su legítimo derecho al autogobierno. Como dice el himno de Andalucía, tras siglos de guerra, la bandera blanca y verde volvió a pedir paz y esperanza bajo el sol de nuestra tierra.-

Al terminar la manifestación del 4 de Diciembre en la ciudad de Málaga, cayó abatido a tiros el joven de dieciocho años Manuel José García Caparrós. Aquella muerte cambió el proceso autonómico. En los días sucesivos, el movimiento democrático, el obrero y el andalucista confluyeron en paros y actos de protesta que pusieron de relieve la fuerte identidad histórica, cultural y política de Andalucía, y, al mismo tiempo, la voluntad democrática del pueblo andaluz en su camino hacia la libertad.-

Al año siguiente, dos días antes de celebrarse el referéndum que aprobó la Constitución española, once fuerzas políticas firmaron en otro histórico 4 de diciembre el Pacto de Antequera para formalizar la aspiración de autogobierno del pueblo andaluz. En años sucesivos, el 4 de diciembre volvió a celebrarse como Día de Andalucía.-

Andalucía, entendida como unidad institucional, nació como consecuencia del referéndum de aprobación de la iniciativa autonómica, superado el 28 de febrero de 1980. Desde entonces, las instituciones andaluzas fijaron dicha fecha como Día de Andalucía. Sin perjuicio de esta conmemoración institucional, es de justicia reconocer el 4 de Diciembre como el día en que el pueblo andaluz reivindicó su legítimo derecho al autogobierno, anticipándose a la propia Constitución y al régimen autonómico y sacando sus símbolos históricos a la calle: la bandera, el escudo y el himno.-

Ahora que estamos cerca de celebrar un nuevo 4 de Diciembre, día en el que recordamos como en 1977 cientos de miles de andaluces salimos a las calles para visibilizar que existíamos como pueblo y que necesitábamos instrumentos políticos para encarar nuestros gravísimos y seculares problemas, nos parece una fecha propicia para reivindicar, también, el nombre de Blas Infante.-

El pasado 11 de agosto se cumplieron 84 años del asesinato de Blas Infante, padre de la Patria Andaluza como así se le reconoce en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la unanimidad del Parlamento andaluz. Blas Infante es un símbolo de nuestro pueblo, pues dedicó su vida a la difusión y al estudio de la historia, la cultura y las señas de identidad del pueblo andaluz. El 2 de agosto de 1936 fue detenido por miembros de la Falange en su casa de Coria del Río, y llevado al antiguo Cine Jáuregui, que ejercía de prisión por orden del sublevado general Queipo de Llano. En la madrugada del 11 de agosto de 1936 caía asesinado por el fascismo en el kilómetro 4 de la Carretera de Carmona, gritando "*Viva Andalucía Libre*".-

Es importante que Córdoba conozca y reconozca a las figuras que han destacado por la defensa de la existencia y el progreso de Andalucía, fomentando la educación, la organización o la identidad propia, como es el caso de Blas Infante, porque de lo contrario estaremos olvidando nuestra historia y quiénes somos, acelerando el proceso de nuestra propia desidentificación como pueblo. Porque, como ocurrió con miles de andaluces y andaluzas asesinados por el franquismo, las balas que lo mataron callaron su voz, pero nunca podrán borrar su ejemplo y su memoria.-

Por todo ello, y para dignificar el recuerdo del Padre de la Patria Andaluza en nuestro municipio y el 4 de Diciembre, Podemos Córdoba propone al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- Realizar actividades en los centros escolares sobre la figura de Blas Infante, los hechos históricos protagonizados por el pueblo andaluz en la conquista de su autonomía, así como la importancia del 4 de Diciembre en ello, tal como establece el artículo 10, punto 24 del Estatuto de Autonomía de Andalucía: *“Los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades”*.-

Segundo.- Desplegar una bandera andaluza en el balcón del Ayuntamiento, así como la realización de un acto de conmemoración por el 4 de Diciembre en la Plaza de Andalucía, que recuerde los hechos históricos para la conquista de la autonomía. Este acto no se realizaría en 2020 mientras la situación del Estado de Alarma siga en vigor.-

Tercero.- Instalación de un busto de Blas Infante, en reconocimiento del Padre de la Patria Andaluza, en la Plaza de Andalucía”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción presentada por el grupo municipal Podemos, que queda aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX (2), adoptando los acuerdos que la misma contiene y que han quedado transcritos.-

URGENCIAS.-

N.º 307/20.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.265, QUE MODIFICA LOS DECRETOS N.º 7.049 Y 7.098, Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA Y POR EL QUE SE MODULAN LOS NIVELES DE ALERTA 3 Y 4 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN, POR RAZÓN DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID 19 DECLARANDO EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN NIVEL DE ALERTA 4, MODULADA EN SU GRADO 1.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Decreto n.º 7.265, que modifica los Decretos n.º 7.049 y 7.098, y se adoptan medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la Ciudadanía y por el que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 para la provincia de Córdoba, en aplicación de las medidas que correspondan, por razón de salud pública para la contención del COVID 19 declarando el municipio de Córdoba en nivel de alerta 4, modulada en su grado 1, con CSV n.º 376cadc29858c4bcc0ce4863655974b0e94c0cc3.-

N.º 308/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 10/11/2020.

SOBRE LA SITUACIÓN DE DESEQUILIBRIO REFLEJADA EN LAS CUENTAS ANUALES DE 2019 DE LA EMPRESA CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (CECOSAM).-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 10/11/2020, sobre la situación de desequilibrio reflejada en las Cuentas anuales de 2019 de la empresa Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (CECOSAM), con CSV número 357ad4084d0f28607e29d4467626fc5563cda128.-

N.º 309/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 10/11/2020, SOBRE LA SITUACIÓN DE DESEQUILIBRIO REFLEJADA EN LAS CUENTAS ANUALES DE 2019 DE LA EMPRESA VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA).-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 10/11/2020, sobre la situación de desequilibrio reflejada en las Cuentas anuales de 2019 de la empresa Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA), con CSV número 7081da214b8110db963235b3dd75bcc1fc43310c.-

N.º 310/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas, que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.